



Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan, para el año 2023, las ayudas de la intervención destinada a fomentar la cooperación para la sucesión de explotaciones agrarias en la Comunidad de Castilla y León, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

Por Orden de Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se convocan las ayudas de la intervención destinada a fomentar la cooperación para la sucesión de explotaciones agrarias en la Comunidad de Castilla y León, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

Las Organizaciones Profesionales Agrarias más representativas, han comunicado la necesidad de ampliar el plazo de presentación de solicitudes establecido para la correcta tramitación de las mismas, dado que esperan recibir un mayor número de solicitudes a las inicialmente previstas, por lo que procede tener en cuenta su petición en aras de favorecer al sector al que se dirigen estas ayudas.

A tal fin,

RESUELVO:

Primero. Modificación del plazo de presentación de solicitudes

Se modifica el punto noveno, apartado 4, de la Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan las ayudas de la intervención destinada a fomentar la cooperación para la sucesión de explotaciones agrarias en la Comunidad de Castilla y León, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, que queda redactado como sigue:

“4. Se establece un plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria hasta el 10 de octubre de 2023.”.

Segundo. Régimen de impugnación.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente a la publicación de la orden en el Boletín Oficial de Castilla y León.



Tercero. Eficacia.

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL).

Valladolid, 27 de septiembre de 2023.
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

Fdo.: GERARDO DUEÑAS MERINO